

Consultas Realizadas

Licitación 488736 - SBEN Nº 05/2026 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL SEGUNDO PEDIDO

Consulta 1 - ítem 7

Consulta	Fecha de Consulta	03-08-2026
7 ERITROPOYETINA 4000 UI INYECTABLE KIT CONTENIENDO VIAL CON POLVO LIOFILIZADO + SOLVENTE+ JERINGA+ 2 AGUJAS. Solicito a la convocante que extienda la presentación a Frasco ampolla, para que permita que más oferentes participen..		

Consulta 2 - ITEM 7 ERITROPOYECTINA INYECTABLE

Consulta	Fecha de Consulta	07-08-2026
Solicito a la Convocante modificar la presentación del producto requerido en el pliego a frasco-ampolla de Eritropoyetina 4000 UI en polvo liofilizado, el cual cumple con las siguientes características técnicas: • Principio activo: Eritropoyetina • Concentración: 4000 UI • Forma farmacéutica: Polvo liofilizado para solución inyectable • Registro sanitario vigente y documentación de calidad conforme a la normativa aplicable Al respecto, solicitamos se nos informe si es posible ofertar únicamente el vial de polvo liofilizado, bajo el argumento de equivalencia técnica y funcional, considerando que: 1. El principio activo, la concentración y la forma farmacéutica son idénticos a los requeridos. 2. El solvente, la jeringa y las agujas constituyen material de administración accesorio, y no forman parte del medicamento propiamente dicho. 3. El producto que ofrecemos cumple con la finalidad terapéutica y las especificaciones farmacológicas exigidas. La aceptación de dicha presentación permitirá una mayor participación de oferentes, promoviendo la libre competencia.		

Consulta 3 - Vencimiento de productos

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2026
Se solicita amablemente a la convocante, reducir el vencimiento del producto de 18 meses a 14 meses, considerando que son productos de alta rotación y la presentación de pólizas por el 100% de los productos elevaría el costo de los mismos que se vería reflejado en el precio de la oferta final, esto de modo a que institución obtenga la mejor oferta posible.		

Consulta 4 - Vencimiento de los Productos

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2026
Con el objetivo de optimizar la eficiencia económica del presente proceso, se solicita cordialmente a la convocante ajustar el periodo de vencimiento de los productos a 14 meses en lugar de los 18 meses establecidos. Al tratarse de bienes de alta rotación, la exigencia de pólizas de cobertura total elevaría los costos de la propuesta financiera. Por lo tanto, flexibilizar este requerimiento permitirá presentar una oferta económica más competitiva, asegurando el máximo beneficio presupuestario para la institución.		

Consulta 5 - VENCIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2026
En el PBC se ha indicado: "El vencimiento mínimo medicamentos no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección Logística de la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud". Solicitamos a la Convocante, modificar este requisito e indicar que se requerirá la presentación de póliza únicamente para los casos en los que los productos a ser entregados, tengan vto menor a 12 meses. La solicitud halla sustento en que los productos ademas se entregan con carta de compromiso de canje y a que los medicamentos solicitados son de alta rotación.		

Consulta 6 - Plazo de reposición de bienes

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2026
El PBC indica, "el plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito por parte de la convocante". Al respecto, teniendo en cuenta la naturaleza de la contratacion y que algunos productos son importados solicitamos respetuosamente a la convocante ampliar dicho plazo a 15 dias habiles a fin de permitir el cumplimiento efectivo de lo solicitado.		

Consulta 7 - Tasa de interés por Mora de la convocante

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2026
Tasa de interés por Mora: En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,001% . Teniendo en cuenta que esta tasa de interés que la convocante debe pagar por atraso en los pagos, la consulta es lo siguiente: Cual es el rubro asignado para el pago de las multas? y, desde que fecha se toma para realizar el cálculo de la multa a la convocante?		

Consulta 8 - Cronograma de Entrega:

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2026
En el PBC se indica: El proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas..., la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizará de la siguiente manera: a. Cantidades mínimas... i) Hasta el 30% de la cantidad mínima adjudicada..."plazo de entrega de hasta 10 (días) días corridos, contados a partir de la fecha de envío de dicha Orden, vía correo electrónico a la dirección de la empresa adjudicada" ii) Hasta el 30% de la cantidad mínima adjudicada..."plazo de entrega de hasta 15 (Quince) días corridos, contados a partir de la fecha de envío de dicha Orden, vía correo electrónico a la dirección de la empresa adjudicada". iii) El saldo de la cantidad mínima adjudicada..."plazo de entrega de hasta 20(veinte) días corridos, contados a partir de la fecha de envío de dicha Orden, vía correo electrónico a la dirección de la empresa adjudicada". Teniendo en cuenta que en los literales i,ii, se ha consignado el cronograma para el 30% de la minima solicitamos a la convocante corregir la redaccion de dicho apartado e indicar los porcentajes correctos, (ejemplo: i) Hasta el 30% de la cantidad mínima...; ii)Hasta el 60% de la cantidad mínima...;iii) El saldo de la cantidad mínima adjudicada...) Ademas, solicitamos ampliar los plazos establecidos para cada apartado teniendo en cuenta la naturaleza de la contratacion, tiempo de importacion y/o fabricacion de los medicamentos a fin de evitar incurrir en retrasos por la incompatibilidad de los plazos establecidos en el pbc con los factores arriba mencionados.		

Consulta 9 - Tasa de interés por Mora

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2026
El pbc indica: En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del 0,001; sin embargo en cuanto al atraso en la entrega de los bienes, la convocante ha establecido que el porcentaje de multa a ser aplicado a los proveedores es de 0,01 % por cada día de atraso. Solicitamos a la convocante exponer los argumentos tecnico y legales en los que sustenta la disparidad de criterios respecto a la aplicacion de multas ya que se observa que la convocante ha establecido un porcentaje para su beneficio y en detrimento de los proveedores que deberan soportar un porcentaje mayor de aplicacion de multas.		

Consulta 10 - Planilla de Datos Garantizados

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2026
El pbc establece en la pág. 30 que la PDG "(SE ADJUNTA EN DOCUMENTOS)" Solicitamos a la convocante incluir la misma dentro del pliego, apartado de formularios, teniendo en cuenta que el pliego de bases y condiciones constituye ley entre las partes y no así el apartado de documentos del SICP. Se recuerda a la convocante que todas las exigencias/requisitos deben estar señalados en las bases de la contratación, por tanto, solicitamos realizar la inclusion de la planilla de datos garantizados.		

Consulta 11 - PORCENTAJE DE MULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2026
El PBC establece una tasa de interés por cada día de atraso en el pago, del 0,001; sin embargo en cuanto al atraso en la entrega de los bienes, la convocante ha establecido que el porcentaje de multa a ser aplicado a los proveedores es de 0,01 % por cada día de atraso. Solicitamos a la Convocante unificar el porcentaje de multa a la tasa de interés por cada día de atraso en el pago, es decir a 0,001 a fin de lograr las mismas condiciones entre oferente y convocante.		

Consulta 12 - Planilla de Datos Garantizados - Aclaracion

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2026
La planilla solicita indicar - NOMBRE DEL PRODUCTO - DENOMINACIÓN COMERCIAL Al respecto consultamos a la convocante si debemos consignar en ambos casos la marca del producto o en el campo "nombre del producto" se debiera indicar el activo/concentracion licitado e indicado en el PBC o bien señalar la denominacion generica del producto de conformidad a lo establecido en el Registro Sanitario. Esto, teniendo en cuenta que la redaccion actual induce a establecer en ambos campos la marca del producto, favor clarificar y modificar la redacción de los apartados a fin de evitar confusiones en cuanto a su llenado.		

Consulta 13 - Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2026
El PBC solicita Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación Vigente de medicamentos, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVIS). Solicitamos a la Convocante aclarar si debe presentarse una copia simple o copia autenticada por escribanía publica?, ya que en el PBC no especifica dicho punto.		

Consulta 14 - ESPECIFICACIONES TECNICAS ITEM: 7 ERITROPOYETINA 4000 UI INYECTABLE

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2026
ITEM: 7 ERITROPOYETINA 4000 UI INYECTABLE: KIT CONTENIENDO VIAL CON POLVO LIOFILIZADO + SOLVENTE+ JERINGA+ 2 AGUJAS Al respecto, solicitamos respetuosamente a la Convocante considerar la admisión de la Eritropoyetina 4000UI en presentación de jeringas prellenadas, a fin de ampliar la participación y favorecer la concurrencia de un mayor número de potenciales oferentes. Cabe señalar que las jeringas prellenadas ofrecen ventajas en términos de practicidad y seguridad, ya que se encuentran preparadas con la dosis exacta del medicamento, lo que simplifica el proceso de administración y reduce el tiempo de preparación. Asimismo, al garantizar una dosificación precisa, contribuyen a disminuir el riesgo de errores de medicación y favorecen una administración más segura y eficiente para el paciente y el personal de salud. En ese sentido, consideramos que la admisión de esta presentación, siempre que cumpla con las demás especificaciones técnicas y regulatorias requeridas, permitiría ampliar la concurrencia sin afectar la calidad, seguridad ni eficacia del producto solicitado.		

Consulta 15 - ESPECIFICACIONES TECNICAS ITEM: 7 ERITROPOYETINA 4000 UI INYECTABLE

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2026
El PBC solicita: ITEM: 7 ERITROPOYETINA 4000 UI INYECTABLE: KIT CONTENIENDO VIAL CON POLVO LIOFILIZADO + SOLVENTE+ JERINGA+ 2 AGUJAS Al respecto, solicitamos respetuosamente a la Convocante considerar la admisión de la Eritropoyetina 4000 UI en presentación con o sin solvente, a fin de ampliar la participación y favorecer la concurrencia de un mayor número de potenciales oferentes. En ese sentido, consideramos que la admisión de esta presentación, siempre que cumpla con las demás especificaciones técnicas y regulatorias requeridas, permitiría ampliar la concurrencia sin afectar la calidad, seguridad ni eficacia del producto solicitado		

Consulta 16 - Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2026
Solicitamos a la Convocante aceptar en un solo documento las dos declaraciones juradas citadas en el apartado de DECLARACIONES JURADAS.		

Consulta 17 - ESPECIFICACIONES TECNICAS ITEM: 17 DEXTROSA HIPERTÓNICA 10%. INYECTABLE

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2026
El PBC solicita: ITEM: 17 DEXTROSA HIPERTÓNICA 10%. INYECTABLE. ENVASE ESTÉRIL DE 500 ML CON SISTEMA CERRADO Solicitamos a la Convocante establecer la presentación de entrega de la siguiente manera: Envase flexible o semirrígido, sistema cerrado con doble puerto de inyección material atóxico y transparente, libre de DEHP, plastificantes y látex presentación 500 ml. De tal manera que se brinde mayor seguridad al paciente al momento de la administración de los medicamentos. Así como asegurar la calidad, seguridad y eficacia del producto a ser adquirido por vuestra Institución.		

Consulta 18 - PERIODO DE VALIDEZ DE LA GARANTIA DE LOS BIENES

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2026
Solicitamos a la convocante modificar el requisito de la siguiente manera: El vencimiento mínimo medicamentos no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección Logística de la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud. Para aquellos medicamentos cuyo vencimiento sea inferior a 12 meses, además de la autorización de la DGGIES, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote, que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar. Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear los insumos 6 a 3 meses antes de su vencimiento, previo informe de los responsables de la Dirección Logística dependiente de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos. Esta solicitud se debe al alto costo de los productos solicitamos por vuestra convocante, y si consideramos el costo de la póliza, el costo de los productos se alterará por lo que el principio de igualdad y libre competencia no se llevaría a cabo.		

Consulta 19 - Plan de entrega de los bienes

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2026
El PBC establece Cantidades mínimas. i) Hasta el 30% de la cantidad mínima adjudicada: con un plazo de entrega de hasta 10 (días) días corridos. Solicitamos a la Convocante extender el plazo de entrega por lo menos a 20 (veinte) días corridos, teniendo en cuenta el proceso de fabricación y la cantidad de los bienes solicitados.		

Consulta 20 - Capacidad Financiera - AÑOS REQUERIDOS 2023-2024-2025.

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2026
Solicitamos a la convocante excluir el ejercicio fiscal 2025 e indicar que los índices valorados serán los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, esto, teniendo en cuenta que el proceso de AUDITORIA EXTERNA del ejercicio fiscal 2025 tiene como fecha límite agosto 2026, de conformidad al calendario perpetuo.		
Dicha exigencia (año 2025) vulnera el principio de igualdad y libre competencia, además de tornarse un requisito inaplicable a la fecha.		
Favor modificar dicha exigencia a fin de evitar quebrantar los principios cardinales que rigen las compras públicas.		

Consulta 21 - Plan de entrega de los bienes

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2026
El PBC establece ii) Hasta el 30% de la cantidad mínima adjudicada: un plazo de entrega de hasta 15 (Quince) días corridos. Solicitamos a la Convocante extender el plazo de entrega a por lo menos 30 (treinta) días corridos, teniendo en cuenta el proceso de fabricación de los bienes solicitados.		

Consulta 22 - Plan de entrega de los bienes

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2026
El PBC establece en el inciso b) Cantidades Máximas: un plazo de entrega de hasta 25 (veinte y cinco) días corridos. Solicitamos a la Convocante extender el plazo de entrega de las cantidades máximas solicitadas, a por lo menos 40 (cuarenta) días corridos, teniendo en cuenta el proceso de fabricación de los bienes solicitados.		

Consulta 23 - PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2026
Se solicita a la convocante incluir el modelo de planilla de datos garantizados dentro del pliego o en el apartado de formularios, teniendo en cuenta que actualmente no se encuentra el modelo tanto en el PBC ni en formularios.		

Consulta 24 - Datos Garantizados

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2026
Solicitamos a la Convocante agregar el modelo de la Planilla de Datos Garantizados, puesto que no se encuentra disponible entre los formularios del llamado.		

Consulta 25 - Plazo para presentación de muestras:

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2026
En la sección de Muestras (pág. 14) se menciona que el Comité requerirá las muestras por Nota otorgando un plazo. Se solicita a la Convocante aclarar de cuántos días hábiles se dispondrá desde la notificación de la Nota para la entrega efectiva de la muestra en la DOC - Nivel Central, a fin de prever la logística pertinente.		

Consulta 26 - Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2026
Favor confirmar si para los Certificados de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) o Almacenamiento (BPA) cuyo trámite de renovación se encuentre ingresado ante DINAVISA, se aceptará la constancia de trámite de renovación emitida por DINAVISA, en igual sentido que para el Registro Sanitario y la Resolución de Apertura.		

Consulta 27 - Respecto a la Presentación de Folletos / QR / Prospectos

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2026
El PBC establece que se aceptará el código QR en el envase primario (presentación hospitalaria) o secundario, y en su defecto prospecto en formato físico. Favor confirmar si es posible presentar la ficha técnica / prospecto en formato PDF adjunto a la oferta electrónica en el SICP o si es estrictamente obligatorio adjuntarlo de forma física junto con las muestras		

Consulta 28 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2026
Solicitamos a la Convocante confirmar si un oferente podrá acreditar el 100% de la experiencia requerida mediante facturaciones, contratos o recepciones correspondientes a uno o dos de los años del periodo solicitado (por ejemplo, concentrando el volumen contratado únicamente en los años 2024 y/o 2025), siempre que la suma total acumulada de dichos documentos, dividida entre tres (3), alcance el 25% mínimo exigido sobre el monto máximo de la oferta.		

Consulta 29 - ÍTEM 7. ERITROPOYETINA

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2026
En el ítem 7 se establece como presentación de entrega "KIT CONTENIENDO VIAL CON POLVO LIOFILIZADO + SOLVENTE + JERINGA + 2 AGUJAS". La eritropoyetina 4000 UI inyectable cuenta con registro sanitario vigente ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria en distintas presentaciones, entre ellas la solución inyectable lista para su uso, con idéntico principio activo, idéntica concentración e idéntica vía de administración, sin que la exigencia de que el producto sea provisto bajo la forma de polvo liofilizado reconstituible con solvente responda a una necesidad terapéutica diferenciada respecto de las demás presentaciones registradas. Teniendo en cuenta que el artículo 45 de la Ley N° 7021/22 prohíbe establecer en los pliegos de bases y condiciones elementos que no resulten técnicamente indispensables si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores, y que el artículo 58 del Decreto N° 2264/24 dispone que las especificaciones técnicas se establecerán con la mayor amplitud con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, se solicita la eliminación de la presentación de entrega exigida para el Ítem 7.		

Consulta 30 - Capacidad Técnica - Declaraciones Juradas / Requisitos de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2026
En relación a la Declaración Jurada requerida en la pág. 30 del PBC, mediante la cual el oferente se compromete a asignar códigos de barras, QR o DataMatrix a los productos adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES, y considerando que existen formas farmacéuticas de pequeño volumen (tales como ampollas de 1 ml, 2 ml o 5 ml, viales de pequeño tamaño o carpules) cuya superficie útil en el envase primario dificulta o imposibilita la impresión legible de dichos códigos sin obstaculizar la visibilidad de los datos regulatorios obligatorios exigidos por DINAVISA y la norma MERCOSUR/GMC/RES N° 23/95: Solicitamos a la Convocante aclarar y/o confirmar si, para aquellos medicamentos cuyo envase primario no posea la dimensión física suficiente para albergar la impresión del código (sea barra, QR o DataMatrix) de forma legible, se admitirá que dicha codificación sea aplicada de forma obligatoria en el envase secundario (caja/estuche) y en los embalajes colectivos (cajas de transporte/bultos) al momento de la entrega en el Parque Sanitario.		

Consulta 31 - Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación - Capacidad Técnica / Idioma de la Oferta

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2026
En relación a la exigencia contenida en la pág. 31 del PBC, la cual establece de manera general que «Todos los documentos deben de estar traducidos al español», y considerando que en la sección 'Idioma de la Oferta' (pág. 5) se dispone que la traducción de folletos, anexos técnicos o autorizaciones debe ser realizada por traductor público matriculado en la República del Paraguay: Solicitamos a la Convocante aclarar si las traducciones al español de los documentos complementarios, técnicos, prospectos o certificados emitidos en idioma extranjero deben contar indefectiblemente con la firma de un Traductor Público Matriculado en la República del Paraguay, o si se admitirán traducciones simples para determinados documentos de soporte técnico. Asimismo, en caso de reconfirmar la exigencia estricta de traducción por traductor público matriculado para la totalidad de la documentación anexa, solicitamos a la Convocante oficializar dicha disposición mediante la emisión de la Adenda correspondiente, a fin de otorgar absoluta certeza jurídica a todos los participantes del proceso y evitar criterios dispares durante la etapa de evaluación.		

Consulta 32 - Descalificación fundada en notas de denuncias o reclamos

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2026
La sección Muestras establece que la comisión evaluadora podrá recabar informe técnico sobre la calidad y experiencia en el uso de las marcas de los productos ofertados, y que si existieren notas de denuncias referentes al inconveniente en el uso o calidad del producto debidamente justificadas, ello será tenido en cuenta para su descalificación en el ítem. La sección Inspecciones y Pruebas reitera la previsión refiriéndose a notas de reclamos. En ninguno de los dos casos el pliego define qué se entiende por nota de denuncia o de reclamo, de quién puede emanar, qué antigüedad puede tener, qué se considera debidamente justificada, ni qué procedimiento se seguirá para que el oferente tome conocimiento de su contenido y ejerza su defensa antes de que se resuelva la descalificación del ítem. Así redactada, la cláusula habilita el rechazo de una oferta sobre la base de manifestaciones de terceros no acreditadas ante autoridad competente, con un efecto materialmente equivalente al de una inhabilitación pero sin el procedimiento ni la competencia que la Ley reserva para ello. Se solicita en consecuencia que se aclare qué registros oficiales serán consultados, y que se confirme que solo serán consideradas a los efectos de una descalificación las denuncias o reclamos que hayan derivado en un acto firme de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en el marco de sus competencias, o en un procedimiento concluido ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a los artículos 4° incisos d), e) e i), 21 y 45 de la Ley N° 7021/22.		

Consulta 33 - Pruebas de calidad, instituciones intervinientes y costos

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2026
Las secciones Muestras e Inspecciones y Pruebas disponen que la comisión evaluadora se reserva el derecho de solicitar más muestras para la realización de pruebas de calidad o investigación en el Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas de la UNA u otra institución que la convocante considere pertinente, sin identificar qué ensayos se realizarán, bajo qué metodología ni conforme a qué farmacopea o norma de referencia, y estableciendo que el costo de los análisis será soportado por la empresa adjudicada, además de la reposición de los productos muestreados en un plazo no mayor a 72 horas hábiles. El artículo 57 inciso m) del Decreto N° 2264/24 exige que las bases de la contratación contengan las muestras y pruebas que se realizarán, así como el método para ejecutarlas. Se solicita que se incorpore por adenda el detalle de los ensayos que podrán practicarse, la norma o farmacopea de referencia, el plazo dentro del cual deberán practicarse, y el procedimiento previsto para que el oferente tome conocimiento del resultado, acceda al protocolo analítico y solicite un ensayo dirimente sobre contramuestra antes de que se resuelva la descalificación del ítem. Se solicita asimismo que se confirme que las instituciones intervinientes serán exclusivamente laboratorios autorizados por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria para el control de calidad de medicamentos.		

Consulta 34 - ítem 7 Eritropoyetina 4000UI

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2026
Con relación al ítem de referencia, se solicita modificación y/o inclusión en la especificación técnica en cuanto a la presentación requerida, a fin de permitir la presentación de jeringa prellenada, además de la forma kit conteniendo vial con polvo liofilizado + solvente + jeringa + 2 agujas. En el mercado paraguayo los registros sanitarios vigentes que corresponden a la presentación exigida en el PBC son notoriamente inferiores en número a los que corresponden a la presentación jeringa prellenada, la cual constituye una presentación técnica y clínicamente válida, ampliamente utilizada en hospitales públicos y privados, inclusive por esta propia convocante, y reconocida por su seguridad, menor manipulación y manejo logístico, sin alterar el uso, la indicación ni la concentración del medicamento. La restricción a una sola presentación limita injustificadamente la participación de potenciales oferentes, en contravención del Art.45 de la Ley Nro 7021/22, que dispone que no podrán establecerse elementos que no resulten técnicamente indispensables en los Pliegos si con ello se limitan a las posibilidades de concurrencia, y el Art. 58 del Decreto Nro.2264/24. A ello se suma que el Pliego aplica abastecimiento simultáneo a la totalidad de los ítems, con porcentajes de distribución previstos para dos y hasta tres oferentes, justificándolo en la reducción del riesgo de desabastecimiento y en la mayor concurrencia, finalidad que resulta inalcanzable en el ítem 7 con la restricción vigente. Por tanto, se solicita la emisión de la adenda correspondiente admitiendo la presentación en jeringa prellenada, garantizando así un proceso competitivo, eficiente y ajustado a la realidad sanitaria nacional.		

Consulta 35 - Vencimiento mínimo de 18 meses y autorización de recepción

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2026
El apartado Periodo de validez de la Garantía de los bienes exige un vencimiento no inferior a 18 meses al momento de la entrega en los parques sanitarios. Siendo que la vida útil habitualmente autorizada es de 24 meses desde la fabricación, y que los procesos previos a la disponibilidad del producto para su entrega insumen entre 3 y 4 meses en los productos importados y un período menor pero equivalente en los de fabricación nacional, el margen restante resulta insuficiente. A ello se suma que el llamado es un contrato abierto plurianual, con órdenes de compra fraccionadas emitidas según necesidad y stock de la convocante y plazos de entrega de entre 10 y 25 días corridos, lo que obliga a mantener existencias durante toda la vigencia. La exigencia resulta así cumplible únicamente en las primeras entregas. Conforme al artículo 45 de la Ley N° 7021/22, que limita establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables cuando con ello se limitan las posibilidades de concurrencia, y al artículo 58 del Decreto N° 2264/24, se solicita la reducción del vencimiento mínimo exigido a 12 meses contados al momento de la entrega. Se solicita asimismo precisar el procedimiento, el plazo y los criterios conforme a los cuales la Dirección Logística de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud otorgará o denegará la autorización de recepción prevista para los productos que no alcancen dicho plazo.		